

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de abril de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de la Banda de Shilcayo, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2023, convocada y presidida por el señor Alcalde y con la asistencia del 100% de los regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante pedido por parte de la Regidora Lic. Irma Vásquez Orbe y de acuerdo al Exp. N° 1221, donde se hace extensiva la invitación para participar a la Alcaldesa del Centro Poblado "Las Palmas" - Liz Lucila Leveau Guerra, a la CUMBRE DE LAS AMERICAS – DENVER – ESTADOS UNIDOS, a llevarse a cabo los días 26 y 28 de abril de 2023, en los Estados Unidos de América, promovido por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipal y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA), con sede en la ciudad de México. Evento de suma importancia para los intereses del Centro Poblado, considerando que el impacto ambiental es la actividad primordial de la población.

Que, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos N° 27619 señala, Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, el Núm. 11) del Art. 9° de la LOM, establece como atribución del Concejo Municipal, "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, estando a lo expuesto precedentemente, con opinión favorable por unanimidad por parte del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria y con dispensa de trámite de lectura, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje al exterior del país de la señora LIZ LUCILA LEVEAU GUERRA, Alcaldesa del Centro Poblado de Las Palmas la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para asistir a la CUMBRE DE LAS AMERICAS – DENVER – ESTADOS UNIDOS, a llevarse a cabo los días 26 y 28 de abril de 2023, en los Estados Unidos de América, promovido por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipal y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario de mayor circulación de la ciudad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE